



INFORME TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES EN RELACIÓN A LAS OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALMENTE BAJAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA “MARIE CURIE_DEXA”

Nº DE EXPEDIENTE: CSE/9999/1100959664/20/PA

PRIMERO.-

Con fecha 16 de julio de 2020 se publicó en el DOUE anuncio de licitación para la contratación del servicio de densitometría ósea “Marie Curie_Dexa”, cuyo objeto es la realización de estudios de densitometría ósea mediante absorciometría de energía dual de rayos X (Dexa) destinados a la población protegida por el Servicio Murciano de Salud, en régimen ambulatorio, en centros sanitarios ubicados en la Región de Murcia.

SEGUNDO.-

La Mesa de Contratación se constituyó el 4 de noviembre de 2020 procediendo a la apertura de la documentación acreditativa de los criterios cuantificables de forma automática; constatando que el precio ofertado por las empresas TELRADS, S.L., CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD S.L. y CLINICA DR. BERNAL S.L.U. se hallan incursos en baja anormal o desproporcionada, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.-

La Secretaría General Técnica del SMS ha remitido a la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones las justificaciones de las ofertas económicas presentadas por las empresas mencionadas para que emita informe técnico al respecto.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente

INFORME TÉCNICO





Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de densitometría ósea a pacientes del SMS en condiciones de calidad y seguridad suficientes, se basa, principalmente, en tres aspectos: el equipo de densitometría con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los profesionales vinculados a la realización de la prueba y las instalaciones, se ha procedido a la valoración de la justificación de la oferta económica de las empresas:

- TELRADS, S.L.
- CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L.
- CLÍNICA DR. BERNAL, S.L.U.

▪ **TELRADS, S.L (LOTE 2)**

Presenta oferta económica con una baja de un 18,74%, resultando el precio de la prueba a 13,00 €.

La empresa TELRADS declara que por su tamaño y extensión territorial puede adquirir equipamiento a precios y con condiciones de pago muy ventajosas, contado con un PACS (sistema de almacenamiento digital, transmisión y descarga de imágenes radiológicas) centralizado de desarrollo propio, que abarata los costes respecto de los PACS tradicionales.

Asimismo, declara que el personal es propio de la empresa, por lo que no resulta necesaria la contratación de más trabajadores y está al día en cuanto al pago de salarios y cumple las condiciones de los convenios colectivos.

En cuanto a las instalaciones, la empresa se encuentra ubicada en el Hospital Perpetuo Socorro sin que tenga que incurrir en costes extras de obras de adecuación.

Por todo ello, se considera que está justificada la reducción económica propuesta por la empresa TELRADS, al entender que ésta puede asumir los costes en inversión de equipos, amortizaciones y personal al precio ofertado, sin que ello suponga una merma en la calidad y seguridad exigida por el Servicio Murciano de Salud.





▪ **CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L. (LOTE 2)**

Presenta oferta económica con una baja de un 25%, resultando el precio de la prueba a 12,00 €.

▪ **CLÍNICA DR. BERNAL S.L.U. (LOTE 4)**

Presenta oferta económica con una baja de un 25%, resultando el precio de la prueba a 12,00 €.

Ambas empresas presentan idéntica justificación, por lo que se han valorado conjuntamente.

CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L. y CLÍNICA DR. BERNAL S.L.U. exponen en su justificación que pueden conseguir ahorros importantes en el aprovisionamiento de material fungible y de equipos radiológicos debido al volumen generado por la centralización de las compras del grupo empresarial del que forman parte, a través de una unidad central de compras propia.

En relación al personal, las dos empresas declaran que ya cuentan entre sus trabajadores con profesionales dedicados a este servicio; si bien, en el caso de nuevas contrataciones, utilizarían como estrategia de disminución de costes el contrato en prácticas.

Por otro lado, presentan como argumento las tarifas que cobran por la realización de densitometría ósea a otras entidades. Dadas las características de la realización de la densitometría ósea y la estructura y organización de una y otra empresa, se puede deducir que los costes son similares independientemente del origen del paciente.

Por todo ello, se considera que está justificada la reducción económica propuesta por la empresa CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L.

Y por la empresa CLÍNICA DR. BERNAL S.L.U., al entender que disponen de las condiciones para asumir los costes en inversión de equipos, amortizaciones y personal al precio ofertado, sin que ello suponga una merma en la calidad y seguridad exigida por el Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 26 de noviembre de 2020

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES

